

CIRCULAR N° 24

***ASUNTO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA ENTRE
EMPRESARIOS Y PROFESIONALES***

Sevilla abril de 2026

Estimado asociado:

Nuestra federación nacional, **Fenie**, nos informa que recientemente se ha publicado **Real Decreto [238/2026](#)**, de 25 de marzo, por el que se desarrolla el **sistema de facturación electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales** y por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. que tiene por objeto regular las obligaciones de uso de facturas electrónicas entre empresas y profesionales, conocido como **sistema B2B**. Esta medida pretende impulsar la digitalización del tejido empresarial, reducir la morosidad y permitir a las empresas, especialmente a las pymes, cobrar antes y con mayor previsibilidad.

España tiene uno de los periodos medios de pago más elevados de la Unión Europea (UE), en torno a los 80 días, por encima del máximo de 60 días que establece la Ley de Morosidad y de la media comunitaria. Esta situación frena el crecimiento y la competitividad de nuestras empresas.

La nueva factura electrónica B2B es una herramienta enfocada a cambiar esta realidad. Al registrar electrónicamente cuándo se emite, se acepta y se paga cada factura, las empresas tendrán mayor control sobre sus cobros y pagos, y la Administración podrá monitorizar el cumplimiento real de los plazos de pago.

Este real decreto define la factura electrónica como un fichero estructurado de lectura automatizada e introduce la obligación de informar del estado de cada factura: aceptación y fecha de pago efectivo. Esta trazabilidad completa del ciclo de facturación es la clave para combatir la morosidad.



Las empresas podrán optar por dos vías para intercambiar facturas electrónicas:

1. Plataformas privadas, que deberán estar interconectadas entre sí para que ninguna empresa se vea obligada a pertenecer a la plataforma de su cliente.
2. La solución pública y gratuita que desarrolla la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), accesible para cualquier empresa o profesional que la necesite.

La factura electrónica B2B permitirá ahorrar tiempo y recursos en las empresas que la adopten mediante la automatización de procesos al recibir cientos o miles de facturas al año en formato estructurado que puede leer directamente el software contable de las empresas.

La entrada en vigor será escalonada para facilitar la adaptación de todas las empresas: **un año para aquellas con una facturación superior a 8 millones de euros, y dos años para el resto. Los plazos comenzarán a computar desde la publicación de la orden ministerial de Hacienda que regulará los aspectos técnicos de la solución pública.**

Nuestra confederación nacional, **Conaif**, nos envía un [documento](#) resumen de las medidas más destacadas de la citada norma.

Esta nueva obligación de la facturación electrónica, que afectará a los empresarios y profesionales, no debe ser confundida con la obligatoria **adaptación de los sistemas y programas informáticos y electrónicos de facturación** (“SIFs”), como consecuencia de la normativa aprobada y conocida comúnmente como **Veri*factu**.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE